

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: DIDIER ALBERTO RUBIO RIOS
Demandado: ANA MILENA GRACIA VELEZ
500013110002-2021-00143-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene a la demandada señora ANA MILENA GRACIA VELEZ notificada debidamente y contestada la demanda por intermedio de apoderado, quien propone excepciones de fondo.

Conforme a la parte final del inc. 6º del art. 391 del C.G.P. de las excepciones de mérito interpuestas por el extremo pasivo, se corre traslado al actor, por el término de tres (3) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Se tiene por agregados al expediente los conceptos rendidos por las señoras Procuradora y Defensora de Familia, los que en su momento oportuno se tendrán en cuenta.

Previo a la cancelación de las expensas necesarias, envíese copia de lo actuado al demandante, tal como lo solicita.

Reconocer al abogado GABRIEL ARMANDO GONZALEZ GARCIA como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: DIDIER ALBERTO RUBIO RIOS
Demandado: ANA MILENA GRACIA VELEZ
500013110002-2021-00143-00



Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e53b71f134b1e7c14f7182d658e49cbf6d5cbf8845d920ab7d4d77492009a
6e**

Documento generado en 04/06/2021 11:37:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**